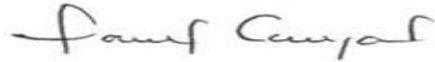


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso pendiente de programar audiencia de Excepción de Prescripción, no obstante, a ello es necesario requerir a Colpensiones a efecto de que remita certificación del pago realizado por concepto de la condena impuesta conforme Resolución 135361 del 04 de junio de 2021. Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. JOSÉ MARCARIO QUINTERO MELENDEZ vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Rad. 2019-00627.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1823

Santiago de Cali, Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, procede el despacho a revisar el expediente, se evidencia que Colpensiones mediante Resolución SUB 135361 del 04 de junio de 2021 reconoce unos incrementos pensionales del 14% de una pensión mensual vitalicia de Vejez Post Mortem y reconoce un pago único los valores a que tuvo derecho en vida el señor **JOSÉ MARCARIO QUINTERO MELENDEZ**; para proceder a programar la audiencia de Excepción de Prescripción se hace necesario requerir a Colpensiones a efecto de que remita certificación de pagos conforme resolución aludida.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

ÚNICO: requerir a Colpensiones parte demandada, para que allegue, con destino a este despacho certificación de pagos conforme resolución Resolución SUB 135361 del 04 de junio de 2021, para proceder a programar la audiencia de Excepción de Prescripción.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4118a5425a9ac3e9d0818e9a04560c62285f12cb8b035f035d93a7b8e605cf2**
Documento generado en 14/12/2021 10:36:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>